



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.282-2026, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión en la modalidad de reloteo, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0177**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **ANDRES FELIPE MOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.018.815**, como representante legal de **CONSTRUARK SOLUCIONES S.A.S**, identificada con Nit. **900505833-1**, actuando en calidad de apoderado especial de **INVERSIONES EL GURULLO S.A. "EN LIQUIDACION"** Identificada Nit. **900190556-1**, representada legalmente por la liquidadora suplente **SARA LONDOÑO ESCORCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.037.605.050**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANDRES FELIPE MOLANO RODRIGUEZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto / Gestión Humana.